



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
18 DE JULIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 017 2014 00391 00
Demandante(s)	HUMBERTO WILFREDO GOMEZ VALLEJO
Demandado(s)	JUAN DE DIOS URQUIJO CARDONA
Asunto	CORRE TASLADO AVALUO COMERCIAL 7
AUTO SUSTANCIACIÓN	1066V

Toda vez que se observa que el avalúo catastral obrante a folio 134-135 es ostensiblemente inferior al comercial obrante en el anexo 1 del cuaderno de ejecución, SE CORRE traslado del avalúo comercial del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 033.217 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Titiribí, Antioquia, por valor de \$758.060.884, esto, por el termino de diez (10) días, dentro de los cuales las partes podrán presentar sus observaciones.

Lo anterior, de conformidad con lo reglado en el artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

